



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Instituto de Hemoterapia - Llamado LP 5/21 RG

---

**VISTO** el expediente 2021-06313791-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de DETERMINACIONES HEPATITIS C, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que el 04 de Diciembre de 2020 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por resolución RESO-2020-071-GDEBA-SSAYCISMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;

Que el 25 de Enero de 2021 se aprobó por resolución RESO-2021-027-GDEBA-SSAYCISMSSALGP la última adquisición de similar insumo;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS (\$8.022.300,00);

Que la adquisición gestionada por el presente ha sido autorizada antes de ahora por el nivel central mediante el Sistema Informático Para Adquisición De Compras Hospitalarias (SIPACH), por considerarse oportuna y poseer los fondos presupuestarios necesarios para atender el gasto;

Que a orden 12 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período MAYO-JULIO/2021;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° del Decreto 59/19.-

**POR ELLO;**

**EL SUBSECRETARIO DE ATENCION Y CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 05/21 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

**ARTICULO 2°:** FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 21 DE ABRIL DE 2021 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

**ARTÍCULO 3°:** CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037). -

**ARTICULO 4°:** CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA PUNZI (LEGAJO N° 679679), BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905) y LAURA VIVES

(Legajo 671276), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) o MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180).

**ARTICULO 5°:** SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.-

**ARTICULO 6°:** El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00-ENTIDAD 000 – PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 – FI 3 – FU 10 –INC. 2 – PPR.5 PPA 1- EJERCICIO 2021 -

**ARTICULO 7°:** AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O – Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

**ARTICULO 8°:** Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.